



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 07 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 67067-2015, sobre Autorización para realizar Estudio destinado a la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto el Gobierno Regional de Huánuco a través de su Oficina Sub Regional de Leoncio Prado, solicita la Autorización para realizar la ejecución de Estudio destinado a la Ejecución de Obra en el Rio Huallaga, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA - CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2015-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, se concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos técnicos exigidos por Ley, opinando que se autorice la ejecución de el estudio evaluado, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, recomendándose que para la ejecución de la obra se deberá contar con la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga;

Que, con Informe Legal N° 086-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, siendo de opinión de autorizar la ejecución de el estudio propuesto por el plazo de seis (6) meses;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Huánuco la Ejecución de el Estudio destinado a la Ejecución de Obra en el Rio Huallaga, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA - CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de seis (6) meses, para la elaboración de el mencionado estudio para el referido proyecto, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Huánuco - Oficina Sub Regional de Leoncio Prado, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tingo María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga